

*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"*  
*"Año Internacional de la Quinua"*  
*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*



## Resolución Directoral N°00320-2013-INIA-OGA

**27 DIC. 2013**

### VISTO:

El Informe N°233-2013-INIA- OGA-OL, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 001-2013-INIA-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Instituto Nacional de Innovación Agraria para el ejercicio presupuestal 2013;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado con Ley N°29873, establece que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal y el monto de presupuesto requerido, y será aprobado por el Titular del Pliego o la máxima Autoridad Administrativa de la Entidad;

Que, igualmente el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N°138-2012-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, asimismo, el numeral 6) del rubro VI - Disposiciones Específicas, de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N°169-2009-OSCE/PRE del Organismo supervisor de las contrataciones del estado, regula el procedimiento y requisitos para la modificación del Plan anual de Contrataciones de las Entidades del Estado;

Que, en el marco de la citada normativa, la Oficina de Logística mediante el documento de Visto, recomienda y solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, para cuyo efecto se remite el proyecto de Resolución Directoral visada por dicha Oficina, para consideración;

Que, mediante el Oficio N°672-2013-INIA/EEA.CHINCHA/CS de la Sub Estación Experimental Agraria Chincha, el Oficio N°146-2013-INIA-DIA-SUDIRGEB/APGG de la Sub Dirección de Recursos Genéticos, el Oficio N°260-2013-INIA-OGA-OL de la Oficina de Logística y Memorandum N°157-2013-INIA-OGA de la Oficina General de Administración, se sustenta la exclusión de procesos de selección programados en el Plan Anual de Contrataciones 2013;

Que, el Jefe de la Oficina de Logística informa que las exclusiones solicitadas obedecen a lo indicado por Sub Estación Experimental Agraria Chincha, Sub Dirección de Recursos Genéticos, Oficina de Logística y Oficina General de Administración en los documentos citados en el considerando anterior, al existir convocatorias programadas para procesos que se han visto modificadas la necesidad de sus requerimientos a un monto que no supera las tres (03) Unidades Impositivas Tributarias durante el todo año presupuestal 2013, en el caso del proceso con ID N°09, debido a la asignación presupuestal en el caso del proceso con ID N°13, asimismo por al haber desaparecido la necesidad de contratar en el caso de los procesos con ID N° 23 y 35, y por reprogramación de metas institucionales en el proceso con ID N° 27 y;

...//

II...

-2-

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación y difusión de las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones se hará en la forma prevista en el artículo 8° de la referida norma, es decir, mediante Resolución del Titular de la Entidad, siendo dicha facultad delegable, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017;

Que, en tal sentido, resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, a fin de **excluir** Cinco (05) procesos de selección por un monto total de S/. 818,368.65 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 65/100 NUEVOS SOLES), según el detalle que figura en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

De conformidad con lo establecido en los artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N°138-2012-EF; la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante la Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE; y la Resolución Jefatural N° 005-2013-INIA del 15 de enero de 2012 respecto a delegación de facultades al Director General de la Oficina General de Administración; y;

Con la visación de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del INIA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, a fin de **excluir** los procesos de selección consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que el Plan anual de Contrataciones de la entidad se ponga a disposición de los interesados para su revisión y/o adquisición al precio de costo de reproducción, en el local institucional sito en: Av. La Molina N° 1981, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
INIA

  
CPC. WALTER WILFREDO POMA TORRES  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

